

## PROPUESTAS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.** Memoria de trabajo hasta **20 puntos**.

La memoria contendrá dos apartados, distribuidos, a su vez, en subapartados:

**- Medios técnicos, control de calidad y enfoque de las relaciones con la Cámara de Cuentas.**

Hasta **10 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

\*Software de auditoría, software de muestreo, software de intercambio de datos procesados y consulta de base de datos **(4 puntos)**.

\* Enfoque del control de calidad sobre la ejecución del trabajo objeto de contratación. Se valorará con hasta un punto cada uno de los siguientes aspectos: la indicación de las fases en las que se va a llevar a cabo ese control de calidad, la descripción de cómo se va a llevar a cabo el control de calidad y la disponibilidad de contar con asesores ajenos al equipo de trabajo en materias específicas; contratación, fiscal y laboral. **(3 puntos)**.

\* Protocolo de comunicación y coordinación con los responsables técnicos de la Cámara de Cuentas en relación con los trabajos objeto de contratación. Se valorará con hasta un punto cada uno de los siguientes aspectos: los medios técnicos para realizar la comunicación, periodicidad de las comunicaciones y planificación de las entregas de los trabajos parciales. **(3 puntos)**.

**- Asignación de responsabilidades entre los componentes del equipo de trabajo y distribución de tiempos y tareas entre ellos.** Hasta **10 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

\* Asignación y acreditación de tareas específicas a cada miembro del equipo de trabajo **(5 puntos)**.

\* Distribución de tiempos por fases de auditoría, áreas de trabajo y personal asignado a cada una de ellas **(5 puntos)**.

Será necesario obtener al menos 3 puntos en cada uno de los apartados de la memoria.


La memoria deberá contener los mismos apartados y subapartados y por el mismo orden. La información que no esté directamente relacionada con los puntos anteriores, en su caso, deberá incluirse como anexo y no será valorada.

**B. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática.**

1. Proposición económica hasta 50 puntos.

La asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nuria Guerrero Lebrón - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	23/10/2020 14:46:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==">https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==</a>			

Precio oferta más económica Lote "X" <hr/> Precio oferta Lote "X"	X 50
--	------

Cuando se presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se estará al procedimiento descrito en el artículo 149 de la LCSP. Los criterios que se aplicarán para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

2. Experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes hasta 30 puntos.

- Experiencia del equipo de trabajo en la realización de auditorías de regularidad (financieras y de legalidad) que constituyen el objeto de cada uno de los lotes, tal y como se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 15 puntos.

\* Se computará la experiencia de parte de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). En concreto, se valorará la experiencia del Jefe de Equipo y del Ayudante. Por cada auditoría en la que haya participado el Jefe de Equipo o el Ayudante en los últimos cinco años 0,5 puntos.

La experiencia se debe acreditar mediante certificación del ente auditado.

En el equipo de trabajo no podrá participar más de un socio ejerciente de la firma de auditoría que se presente a la licitación.

- Cursos de formación realizados por los componentes del equipo de trabajo relacionados con la auditoría pública hasta 10 puntos.

\* Se computarán los cursos de formación impartidos o recibidos por cada uno de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). Por cada 20 horas de formación de cada uno de los componentes del equipo en los últimos cinco años 0,5 puntos.

Solo se computarán los cursos que como mínimo tengan 20 horas de formación.


No se tendrán en cuenta, en su caso, los cursos internos impartidos en la propia firma de auditoría.

Los cursos deben acreditarse mediante certificación oficial de la entidad que los ha impartido.

- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) hasta 5 puntos.

\* Si todos los componentes del equipo están inscritos en el ROAC, 5 puntos.

\* Si están inscritos el Gerente y el Jefe de Equipo, 3 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nuria Guerrero Lebrón - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	23/10/2020 14:46:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==">https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==</a>			

\* Si está inscrito el Gerente, 1 punto.  
(Se entiende que el Socio siempre debe estar inscrito en el ROAC por tratarse de un requisito de solvencia).

#### LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE LOTES QUE SE PUEDEN ADJUDICAR A CADA LICITADOR

Debido a que los trabajos de auditoría de cada uno de los lotes deben efectuarse durante un mismo periodo de tiempo y, por consiguiente, la realización de los trabajos de campo de cada uno de los informes coincide, no se podrán adjudicar a un mismo licitador más de 2 lotes.

En el caso de que un mismo licitador pueda resultar adjudicatario de un número superior al máximo indicado, la selección de los 2 lotes se efectuará de la siguiente forma: a) primero se adjudicarán los dos lotes de mayor importe y, posteriormente, el resto de los lotes en función del orden de numeración.

Esta limitación se debe incluir en el anuncio de licitación y en el PCAP.

#### DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y FIJACIÓN DE HITOS PARCIALES

El plazo de ejecución de los trabajos de auditoría por parte de la firma auditora **no debe extenderse a más de 12 meses**. En ese periodo no se computará el tiempo invertido por la Cámara de Cuentas para la tramitación de los trabajos conforme a los procesos definidos en el Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas.

Como plazos parciales se fijan los siguientes:

La firma auditora estará obligada a la entrega de la *propuesta de Directrices Técnicas* en un **plazo no superior a dos meses** desde la comunicación de inicio de los trabajos.

La firma auditora deberá hacer entrega de una *propuesta de Borrador del informe* en un **plazo no superior a cuatro meses** desde la entrega de la propuesta de Directrices Técnicas.

La valoración de las alegaciones y la propuesta de informe deberá acometerse por la firma auditora en un **plazo no superior a dos meses** desde que la Cámara le remite las alegaciones formuladas por la Entidad Local.


#### FORMA Y NÚMERO DE LOS PAGOS A REALIZAR

Los pagos habrán de acompasarse a la ejecución de los trabajos contratados que deberán ser previamente certificados por los responsables de los diferentes lotes.

De esta manera se dividirán en tres pagos:

El primero correspondiente al 15% del importe de lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

Código Seguro De Verificación	+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nuria Guerrero Lebrón - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	23/10/2020 14:46:52	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==">https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JL0w==</a>			

El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone incluir en el PCAP las siguientes condiciones especiales de ejecución a las que debe otorgarse la condición de esencial con arreglo a lo establecido en el art.202 de la LCSP:


- **Condición especial de carácter social:** la Cámara de Cuentas de Andalucía tiene un fuerte compromiso con la calidad en el empleo y la mejora continua de las condiciones laborales de los trabajadores. A tal respecto, esta condición tiene por objeto **garantizar y mejorar las condiciones salariales mínimas de los trabajadores involucrados en el servicio**. Por ello, la persona adjudicataria deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo.
- **Condición especial de carácter social:** la persona adjudicataria ejecutará el contrato **con transparencia fiscal**. En ningún caso se podrán utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE o por la Comisión Europea, ya fuera directamente o a través de empresas filiales. El contratista estará obligado a acreditar documentalmente el mantenimiento de esta condición cuando sea requerido por el responsable del contrato, presentando las declaraciones impositivas que le sean requeridas.
- **Condición especial de ejecución de otro orden:** modificación sin causas justificables de algunos de los miembros del equipo que de manera individualizada han sido objeto de valoración en el criterio de adjudicación relativo a la experiencia.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

Se propone tener en cuenta los siguientes criterios sociales en caso de empate entre las ofertas presentadas de acuerdo con lo establecido en el art.147.2 de la LCSP:


En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

- Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto se deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado un Certificado de las personas trabajadoras con discapacidad.
- Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nuria Guerrero Lebrón - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	23/10/2020 14:46:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOW=">https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOW=</a>			

con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto se deberá aportar debidamente cumplimentado una Declaración sobre la promoción de la igualdad.

La Coordinadora del Departamento de OOEE  
Nuria Guerrero Lebrón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nuria Guerrero Lebrón - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	23/10/2020 14:46:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOw==">https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/+eY01ciI0P/XcGiHV9JLOw==</a>			